

Sej mediante la cual se concede
una pensión del Estado de \$300.00
mensuales a la Señora Antonia
Rodríguez Vda. Carraballo.-

6-10-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

4103

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

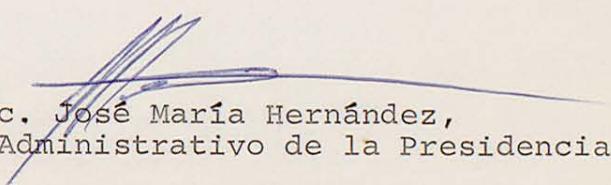
10 OCT. 1978

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.152, del 5 de octubre de 1978, pláceme, cortésmente, informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Lourdes - Gardenia Rodríguez Vda. Caraballo, ha sido promulgada - en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada con el No.4.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Núm:

4103

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 OCT. 1978

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.152, del 5 de octubre de 1978, pláceme, cortésmente, informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Lourdes - Gardenia Rodríguez Vda. Caraballo, ha sido promulgada - en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada con el No.4.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Núm:

4103

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 OCT. 1978

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.152, del 5 de octubre de 1978, plácese, cortésmente, informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora Lourdes - Gardenia Rodríguez Vda. Caraballo, ha sido promulgada - en fecha 6 de octubre del presente año, y registrada con el No.4.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/rs.

00152

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de octubre de 1978.-

Señor
Silvestre Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme --
remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto
de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Esta-
do de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora
LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO.

Con sentimientos de la más distinguida considera-
ción y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

ojh.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO es la esposa superviviente del señor LUIS MANUEL CARABALLO, quien a la hora de su muerte ocurrida trágicamente el 22 de agosto del presente año, ostentaba la ALTA INVESTIDURA DE DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL, infausto acontecimiento que privó al país de uno de sus más valientes defensores de los Derechos Humanos, así como de muestra clases necesitadas, especialmente de los sectores laborales, cuyas justas reivindicaciones lo animaban de un patriótico y ardoroso sentimiento de lucha de amplias proyecciones económicas, sociales y políticas en el escenario de la vida nacional, dejando bien sentados la entereza de su carácter, la firmeza de sus convicciones, su devoción a los principios democráticos y su espíritu de sacrificio en favor de la causa del proletariado, virtudes cívicas que lo hacen acreedor a la simpatía, la emulación y el reconocimiento de sus conciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la esposa superviviente de tan meritorio compatriota desaparecido, señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO, ha quedado en una crítica situación económica, ya que su finado esposo no poseía renta ni bienes de fortuna de ninguna índole y en consecuencia sus medios de subsistencia son sumamente precarios, al extremo de que se le hace muy difícil satisfacer las más perentorias necesidades, tanto de ella como de sus dos hijos menores procreados durante su matrimonio con el Diputado fallecido.

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales a - PAG. 12
la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARA-
BALLO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del -
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre -
del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y
116 de la Restauración.

FDOS.

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente.-

Rafael Correa Rogers,
Secretario.-

Getulio S. Santos Idranzo,
Secretario Ad-Hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil nove-
cientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restau-
ración.

Juan Rafael Feralta Pérez,
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-

Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del



2da LEGISLATURA *Ord DE 19 73*
REGISTRADA AL No. 19
en el folio 2 del libro letra 2
No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 19 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios *interlineales*,
Santo Domingo, 5 de Sept 19 73
Jefe de los *Oficinas del Senado*

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
5 de octubre de 1978.-

00153

Señor
Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 873, de fecha 4 de octubre del año en curso y del anexo Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO.-

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó de urgencia dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Baralta Pérez,
Presidente del Senado.-



cjh.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Leído en sesión
del 5-10-78
aprobado de
urgencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N. ---
4 de Octubre de 1978 .-----

Núm. 873:

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Dr. Abraham -
Bautista Alcántara.

Muy atentamente le saluda,


Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Abraham

Santo Domingo de Guzmán, D.N. ---
4 de Octubre de 1978 .-----

Núm. 873:

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, a la señora LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO.

Este Proyecto fué presentado por el Diputado Dr. Abraham -
Bautista Alcántara.

Muy atentamente le saluda,

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados.--



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora **LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO** es la esposa superviviente del señor **LUIS MANUEL CARABALLO**, quien a la hora de su muerte ocurrida trágicamente el 22 de Agosto del presente año, ostentaba la **ALTA INVESTIDURA DE DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL**, infausto acontecimiento que privó al país de uno de sus más valientes defensores de los Derechos Humanos, así como de nuestra clases necesitadas, especialmente de los sectores laborales, cuyas justas reivindicaciones lo animaban de un patriótico y ardoroso sentimiento de lucha de amplias proyecciones económicas, sociales y políticas en el escenario de la vida nacional, dejando bien sentados la entereza de su carácter, la firmeza de sus convicciones, su devoción a los principios democráticos y su espíritu de sacrificio en favor de la causa del proletariado, virtudes cívicas que lo hacen acreedor a la simpatía, la emulación y el reconocimiento de sus conciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la esposa superviviente de tan meritorio compatriota desaparecido, señora **LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO**, ha quedado en una crítica situación económica, ya que su finado esposo no poseía renta ni bienes de fortuna de ninguna índole y en consecuencia sus medios de subsistencia son sumamente precarios, al extremo de que se le hace muy difícil satisfacer las más perentorias necesidades, tanto de ella como de sus dos hijos menores procreados durante su matrimonio con el Diputado fallecido.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una Pensión del Estado de **RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS)** mensuales, a la señora **LOURDES GARDENIA RODRIGUEZ VDA. CARABALLO**.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2016 LEGISLATURA DEL 2016 19 78
REGISTRADA con el Número _____
en el folio 147 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
2016 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 31 de Agosto 19 78
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

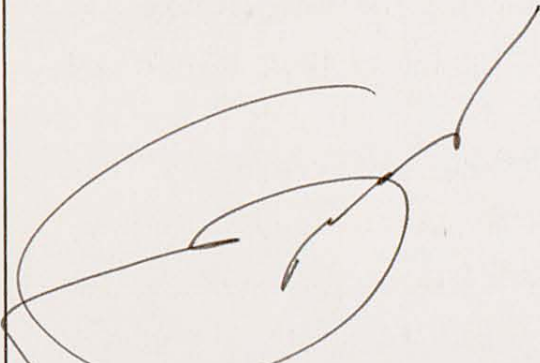
CONGRESO NACIONAL


Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado
ASUNTO: de RD\$300.00 mensuales, a la señora Lourdes Garde - PAG. 2.-
nia Rodríguez Vda. Caraballo.-

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.


Abraham Bautista Alcántara,
Presidente.-


Rafael Correa Rogers,
Secretario.-


Getulio S. Santos Liranzo,
Secretario Ad-Hoc.-



[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or a stamp impression.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA 19 78

REGISTRADA con el Numero 147 del Libro Letra E de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la á ara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R.D. de 19

SECRETARIO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS